



N.º 408.575



de 1876 á '77 los conciertos voluntarios que quedan ofrecerse por los Establecimientos de escuelas y demas del pueblo y término jurisdiccional, teniendo aplicación á los fondos del Presupuesto municipal de dicho año las cantidades por que voluntariamente quedan á su solicitud dejen el concierto para evitar la ereccion de nuevos arbitrios que traerá dificultades ofusen y dejen envante la administracion, mecho que como esecional puede agiptarse segun las prescripciones de la Ley municipal vigente si no se obtie por el medio de arrendamiento en venta libre de las especies afectas á consumo, sal y cereales para cubrir el cargo actual de esta poblacion y sus recargos del año por venir que indispensablemente son necesarios. Fue sancion el punto por el Ayuntamiento y P.º de la Junta que de lo que se determinase por la negociacion de los dueños de los establecimientos en vista de este acuerdo, se dio cuenta en sesion pública á que comparecira el Sr. Alcalde para acordarse lo mas conducente.

Por lo que se dio por terminada la sesion que firmaron los P.º que saben, de que yo el oficial de la Secretaria con el caracter de Secret.º accidental por hallarme enfermo el que lo es, certifico.

*Manuel Medina*

*Marcelino Martinez*

*Pascual Sanchez Jr* *Ignacio Zapatero*

*Plas Conesa* *Manuel Malacuel*

